

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2021, de la directora general de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, de concesión de las subvenciones convocadas por la Resolución de 22 de marzo de 2021, de la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, por la que se convocan subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2021.

Atendiendo a la Orden 21/2018 de 15 de noviembre de 2018, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se establece el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana, DOGV número 8426, de 19 de noviembre de 2018 (en adelante, Bases Reguladoras).

Vista la Resolución de 22 de marzo de 2021 (DOGV número 9048, de 25 de marzo), de la Dirección General de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral, por la que se convocan subvenciones en materia de colaboración institucional, a través de acciones sectoriales e intersectoriales mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana, para el ejercicio 2021.

Estudiadas las solicitudes recibidas, la Comisión de Valoración, en su reunión de fecha 8 de septiembre de 2021, formula la propuesta de Resolución motivada y elabora el informe de evaluación de solicitudes presentadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de las Bases Reguladoras.

En la tramitación de este procedimiento se ha tenido en cuenta, así mismo, lo establecido en el artículo 164 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y el artículo 8 de las Bases Reguladoras.

Vistos los antecedentes expuestos, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 160.4 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, en el Decreto 175/2020, de 30 de octubre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, y en virtud de la delegación de competencias establecida en el artículo 8 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones.

RESUELVO

Primero

Conceder las subvenciones, con cargo a la línea de subvención S8049 del capítulo IV, del programa 315.10 "Condiciones de Trabajo y Administración de las Relaciones Laborales", del presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2021, aplicación presupuestaria 11.03.02.315.10.481.01, a las entidades solicitantes y por los importes que se indican en el anexo I de esta resolución, destinadas al fomento de la colaboración institucional a través de acciones sectoriales e intersectoriales, mediante programas o actuaciones en materia de prevención de riesgos laborales en la Comunitat Valenciana, con las condiciones que se establecen en la presente resolución de concesión, en la convocatoria respectiva y en las Bases Reguladoras y que se reflejan en el citado Anexo I.

Segundo

Las entidades beneficiarias de estas subvenciones deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, así como en los artículos 4, 10 y 22 de las Bases Reguladoras.

Tercero

El abono de la subvención se librará mediante un anticipo del 30% del importe de la subvención en el momento de resolución de la concesión. El 70% restante se abonará a la finalización de la acción o programa para la que se conceda la subvención, una vez se haya justificado la realización del objeto de la subvención.

Cuarto

La justificación de la subvención se realizará antes del día 30 de noviembre de 2021, acompañada de la documentación justificativa de los gastos en que haya incurrido la entidad beneficiaria, según lo establecido en el artículo 23 de las Bases Reguladoras. Para ello, deberán cumplimentar los modelos normalizados disponibles en el siguiente enlace:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=19854

La presentación de la documentación justificativa se realizará de forma electrónica a través del procedimiento: https://www.gva.es/es/inicio/procedimiento?id_proc=15450versión=amp

Quinto

La modificación o alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones públicas o privadas, podrá dar lugar a la modificación o revocación de la resolución de concesión.

Sexto

Procederá el reintegro de las subvenciones concedidas o su minoración, con reembolso de las cantidades percibidas y la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, por incumplimiento de las obligaciones y requisitos establecidos en la convocatoria, así como en los supuestos de causas de reintegro que establece el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. El procedimiento de reintegro se ajustará a las previsiones contenidas en el artículo 172 de la Ley 1/2015 de, 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.

Séptimo

La presente Resolución se notificará a las entidades beneficiarias mediante su publicación en la página Web de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en aplicación del artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo se publicará en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido sobre publicidad de subvenciones concedidas, en la Ley General de Subvenciones.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, potestativamente, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. O bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso– Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción-contencioso administrativa.

***LA DIRECTORA GENERAL DE TRABAJO,
BIENESTAR Y SEGURIDAD LABORAL***

SUBVENCIONES CONCEDIDAS AL AMPARO DE LA
Resolución de 22 de marzo de 2021, de la D.G de Trabajo, Bienestar y Seguridad Laboral
(DOGV Num. 9048 de 25.03.2021)

ANEXO I (EXPEDIENTES CONCEDIDOS)

EXPEDIENTE	NIF	ENTIDAD	CÓDIGOS ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE (*) MATERIA ACTUACIÓN (**)	VALORACIÓN	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
TRCOIN/2021/8	G03054020	MARMOL DE ALICANTE, ASOC. DE LA C.V.	F1,F2,F3,F4,F5	50	18.300,00
TRCOIN/2021/9	G03054020	MARMOL DE ALICANTE, ASOC. DE LA C.V.	F1,F2,F3,F4,F5	50	18.300,00
TRCOIN/2021/20	G46861621	FED. DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE COMERCIO DE LEVANTE	F1,F2,F5	50	29.850,00
TRCOIN/2021/3	G46872354	UNIÓN SINDICAL OBRERA DE LA C.V.	F1,F5	47	30.000,00
TRCOIN/2021/14	G54527734	ASOC. VALENCIANA DE EMPRESARIOS DEL CALZADO	A1,A2,A5	47	24.450,00
TRCOIN/2021/17	G46108569	ASOC. DE EMPRESARIOS TEXTILES DE LA C.V.	A1,A5	47	26.925,00
TRCOIN/2021/19	G40539322	CONFEDERACIÓ D'EMPRESARIS DEL COMERÇ, SERVICIS I AUTONOMS DE LA C.V.	E1,E2	47	5.672,00
TRCOIN/2021/22	G46102539	FED. EMPRESARIAL METALURGICA VALENCIANA	F1,F2,F5	47	29.950,00
TRCOIN/2021/23	G46102539	FED. EMPRESARIAL METALURGICA VALENCIANA	F4,F5	47	21.166,00
TRCOIN/2021/24	G46102539	FED. EMPRESARIAL METALURGICA VALENCIANA	F5	47	29.750,00
TRCOIN/2021/25	G46102539	FED. EMPRESARIAL METALURGICA VALENCIANA	F5	47	30.000,00
TRCOIN/2021/26	G46115770	FED. EMPRESARIAL HOSTELERIA DE VALENCIA	A1,A2	47	30.000,00
TRCOIN/2021/29	G46389458	CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DEL PAIS VALENCIANO	F5	47	13.500,00
TRCOIN/2021/10	V46112918	FEDERACIÓN VALENCIANA DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	C1,C2	45	17.790,00
TRCOIN/2021/6	G46143855	UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS DEL PAIS VALENCIÀ	A1	42	6.400,00
TRCOIN/2021/7	G46143855	UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS DEL PAIS VALENCIÀ	F1,F2	42	21.900,00
TRCOIN/2021/11	G97139638	ASOC. EMPRESARIAL DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN AJENOS DE LA C.V.	A1,A2,A3,A5	42	10.890,00
TRCOIN/2021/15	G03096963	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA PROV. DE ALICANTE	E1,E2,E4,E5	42	12.000,00
TRCOIN/2021/16	G46113072	FED. EMPRESARIAL DE LA MADERA Y MUEBLE DE LA C.V.	F1,F2,F5	42	10.400,00
TRCOIN/2021/21	G03368586	UNIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE ALFOMBRAS, MOQUETAS, REVESTIMIENTOS E INDUSTRIAS AFINES Y AUXILIARES DE CREVILLENTE (UNIFAM)	F5	42	26.000,00
TRCOIN/2021/1	G53151023	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE LA PROV. DE ALICANTE	A1,A3,A5	39	13.621,00
TRCOIN/2021/5	G03096963	FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA PROV. DE ALICANTE	F1,F2,F3,F4,F5	37	25.800,00
TRCOIN/2021/18	V46112918	FEDERACIÓN VALENCIANA DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	F1,F2,F5	37	23.640,00
TRCOIN/2021/2	V46112918	FEDERACIÓN VALENCIANA DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	E3	35	23.700,00

TRCOIN/2021/4	V46112918	FEDERACIÓN VALENCIANA DE EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	F5	34,5	20.800,00
TRCOIN/2021/12	G46957023	ASOC.EMPRESARIAL DE ALZIRA	F1	25,5	9.589,10
TRCOIN/2021/13	G46957023	ASOC.EMPRESARIAL DE ALZIRA	F1	25,5	6.384,50

CÒDIGOS

(*) ACTUACIÓN SUBVENCIONABLE

A	JORNADAS
B	SEMINARIOS
C	TALLERES
D	CONFERENCIAS
E	CURSOS
F	OTRAS ACCIONES DE DIFUSIÓN

(**) MATERIA SOBRE LA QUE VERSA LA ACTUACIÓN

1	Fomento del cumplimiento de la normativa en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
2	La aplicación de la normativa reguladora en materia de Prevención de Riesgos Laborales, con el objetivo de mejorar la comprensión sobre el significado y proyección del concepto de cultura preventiva entre personas empresarias y trabajadoras.
3	La coordinación de las actividades empresariales de prevención previstas en el artículo 24 de la LPRL, y en el R.D. 171/2004, de 30 de enero.
4	La siniestralidad en algunos de los siete sectores en los que el número de accidentes laborales con baja médica haya sido mayor según el último Informe Anual disponible de Siniestralidad en la Comunitat Valenciana elaborado por el INVASSAT.
5	La utilización y potenciación de las herramientas TIC en materia de Prevención de Riesgos Laborales, mediante acciones de difusión de la cultura preventiva dirigidas al público en general, que podrán consistir en la creación de páginas web, revistas, cartelería, folletos o material de difusión similar, tanto en papel como en formato digital.